

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

ART. 30 LAIP. VERSION PÚBLICA POR TENER INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES.

San Salvador, a las quince y treinta horas del día quince de julio del año dos mil diecinueve, el **FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN – FOSEP**. Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información # FOSEP-2019-0035, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta – OIR, de esta dependencia por parte de: [REDACTED], en la que solicita:

 Oficio MOP-VMOP-DPOP-ST-0102/2018 de fecha 23 de marzo de 2018, suscrito por el Director de Planificación de la Obra Pública del Viceministerio de Obras Públicas y dirigido al FOSEP.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Dicha información será entregada en fecha 15 de julio de 2019 a través del medio solicitado.

NOTIFIQUESE.




Ing. José Orlando Guillen M.
Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
oficialdeinformacion@fosep.gob.sv